**OFICIO. REF No. DIDEH 460-2024/COPADEH/AC/af**

Guatemala, 15 de abril del 2024

**Señor Ministro**

Con un atento saludo, me dirijo a usted en seguimiento al oficio identificado como DIGRIME-DIRDEHU-217-2024, en el cual trasladan comunicación del señor Tomoya Obokata, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, solicitando proporcionar insumos para su próximo informe temático.

En virtud de lo anterior, se remite el informe con número de referencia **DIDEH-DEPCADEH-26-2024/AC/af**, de fecha 15 de abril del 2024, con las respuestas de la Dirección del Sistema Penitenciario, quien es la entidad encargada del tema.

Sin otro particular me despido, con altas muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Lcda. Ana Elisa Fonseca Barrios**

**Directora de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos**

**En Funciones**

**Embajador**

**Carlos Ramiro Martínez**

**Ministro de Relaciones Exteriores**

**Su Despacho**

**Ref. DIDEH-DEPCADEH-26-2024/AC/af**

Guatemala, 15 de abril del 2024

**Cuestionario “las formas contemporáneas de esclavitud que afectan a las personas encarceladas actualmente y en el pasado”**

El Estado de Guatemala, a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario proporciona a las personas privadas de libertad las condiciones favorables para su educación y readaptación a la sociedad, que les permita alcanzar un desarrollo personal durante el cumplimiento de la pena y posteriormente reintegrarse a la sociedad. En se sentido, se informa sobre las acciones realizadas por la Subdirección de Rehabilitación Social.

# Preguntas principales y tipos de aportes que se buscan

1. **Explotación de personas actualmente encarceladas**
2. **Sírvase proporcionar los detalles del programa o programas laborales aplicados en su país para las personas encarceladas, incluyendo**:
3. Marcos legislativos/normativos

El Régimen Penitenciario de Guatemala, se rige por medio de los siguientes cuerpos normativos:

* Constitución Política de la República de Guatemala;
* Decreto 33-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Régimen Penitenciario
* Acuerdo Gubernativo 195-2017 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario
1. Tipos de trabajo realizados (opciones disponibles, idoneidad en términos de edad, sexo, religión, condición indígena, discapacidad y otros factores pertinentes, tipos de trabajo disponibles en función de la duración de las condenas y diferencia (s), en su caso, entre centros penitenciarios públicos y privados)

La Dirección General del Sistema Penitenciario, a través del Departamento Productivo Laboral de la Subdirección de Rehabilitación Social, apoya a la población privada de libertad, sin distinción de edad, sexo, religión, condición indígena o discapacidad, con programas laborales que consisten en:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| SERVICIOS | VENTAS | PRODUCCIÓN |
| Barbería | Abarrotes | Artículos de hierro |
| Carpintería | Agua pura | Artículos de madera |
| Cocinero | Aguas gaseosas | Atarrayas |
| Costurería | Arreglos florales | Bisutería |
| Cultora de belleza | Artículos escolares | Bolsas |
| Elaboración de prendas de vestir | Carnicería | Canastas |
| Entrega de encomienda | Comida | Crianza de aves |
| Estilista | Cosméticos | Crianza de camarón |
| Facilitadores educativos | Dulces | Crianza de cerdos |
| Herrería | Golosinas | Crianza de peces |
| Lavandería  | Granizadas | Hamacas |
| Lavandería  | Heladería | Malla y rafia |
| Limpieza | Huevos | Muebles |
| Lustre de zapatos | Lácteos | Muñecas |
| Mesero | Mariscos | Pan |
| Reparación de aparatos eléctricos | Material para artesanías | Papiroflexia |
| Repartidor(a) de comida | Medicamentos | Pasteles |
| Sastrería | Miscelánea | Peluches |
| Serigrafía | Pan | Pinturas |
| Torno | Pasteles | Piñatas |
|   | Porcelana | Químicos |
|   | Ropa | Redes |
|   | Tortillas | Tallados en madera |
|   | Verduras y frutas | Tejidos |
|   | Zapatos | Tortillas |
|   |   | Velas y veladoras |
|   |   | Zapatos |

1. Entorno y condiciones de trabajo, incluidos salarios, horas de trabajo y disposiciones en materia de salud y seguridad.

La Dirección General del Sistema Penitenciario brinda a la población privada de libertad en los diferentes centros carcelarios, espacios para desempeñar actividades productivo laborales, autorizaciones para ingresar productos necesarios para el funcionamiento de los mismos, en horarios factibles de acuerdo a las medidas de seguridad establecida en cada centro, asimismo, cuando se considera necesario, previo a autorizar un proyecto laboral, se solicita dictamen de seguridad para la autorización del mismo.

1. Programa(s) alternativo(s) al trabajo

Actualmente, no se cuenta con información sobre empresas interesadas en la contratación de personal que se encuentre en centros de privación de libertad, por lo que se brinda la oportunidad a los privados de libertad de desarrollar los proyectos laborales indicados en el inciso b, a la población que está interesada en establecer algún negocio, prestación de servicios o producción de productos para su venta, los cuales a la vez brindan oportunidades de trabajo a otras personas privadas de libertad diferentes a las encargadas de dichos proyectos laborales.

1. Realización de trabajos antes de la condena penal (por ejemplo, durante la detención preventiva)

Los centros de detención preventiva también cuentan con los programas laborales antes indicados, por lo que los privados de libertad en dichos centros tienen la opción de poder desarrollar sus competencias a través de estos programas.

1. La naturaleza y el alcance de la participación de empresas/empleadores privados, incluidas las condiciones de trabajo y las disposiciones para la supervisión por parte de las autoridades públicas.

Al respecto, no se cuenta con información sobre empresas privadas para la contratación de personas privadas de libertad.

# ¿Existen pruebas de prácticas laborales que puedan constituir explotación (por ejemplo, horarios de trabajo excesivos, salarios extremadamente bajos o inexistentes, entorno de trabajo insalubre o peligroso, trato discriminatorio contra determinados grupos de personas y falta de acceso a servicios médicos)? En caso afirmativo, facilite detalles.

El Departamento Productivo Laboral de la Subdirección de Rehabilitación Social, informa que no existen pruebas sobre prácticas laborales que puedan constituir explotación laboral, puesto que la forma de trabajo en los centros carcelarios a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario es a través de proyectos laborales en los que las mismas personas privadas de libertad establecen sus propios trabajos, a través de prestación de servicios dentro de los mismos centros de detención, venta de productos y elaboración de productos para su venta.

Asimismo, el Departamento de Grupos Vulnerables de la Subdirección de Rehabilitación Social lleva a cabo talleres de concientización sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en condiciones de vulnerabilidad (adulto mayor, personas con discapacidad, población LGBTIQ+, Pueblos indígenas y personas extranjeras), con la finalidad de prevenir y disminuir la discriminación en los centros de detención.

Por su parte, el Departamento de Servicios Médicos, Subdirección de Rehabilitación Social informa que las personas privadas de libertad recluidas en los diferentes Centros de Detención Preventiva y Centros de Cumplimiento de Condena a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, según la Ley del Régimen Penitenciario en el Artículo 14. Asistencia médica. Las personas reclusas tienen derecho a la atención médica regular en forma oportuna y gratuita. Cabe mencionar que actualmente se cuenta con clínicas médicas en los diferentes centros de detención, las cuales son atendidas a través del personal médico y/o de enfermería.

1. **¿Qué medidas existen en su país con respecto al apoyo educativo y profesional para las personas encarceladas? ¿Se adaptan adecuadamente a las necesidades individuales y promueven el éxito de su reintegración económica y social? ¿Existen ejemplos de buenas prácticas, incluida la colaboración con agentes no estatales como la sociedad civil y las empresas, las organizaciones patronales y los sindicatos a este respecto?**

Con el fin de garantizar el derecho a la educación a todas las personas privadas de libertad, mediante el Ministerio de Educación, el Estado de Guatemala les brinda educación formal y no formal, regidos bajo las leyes y reglamentos de educación nacional; los cuales se adecúan al contexto carcelario y a las necesidades de la población reclusa lo cual permite la culminación satisfactoria de su educación, acreditándose mediante una certificación y/o diploma que le servirá para una mejor oportunidad laboral al momento de su reinserción en la sociedad.

1. **¿Cuáles son los principales retos a la hora de eliminar la explotación laboral y sexual entre las personas encarceladas, y qué recomendaciones haría para abordarlos eficazmente?**

La explotación laboral no es un problema existente en los centros de detención, en virtud que el trabajo que se desempeña, en su mayor parte, las personas privadas de libertad lo realizan para sí mismos, no trabajan para una empresa privada o institución pública.

El Departamento de Psicología de la Subdirección de Rehabilitación Social informa que el principal reto a la hora de eliminar la explotación sexual es la erradicación de los valores aprendidos durante la infancia que afectan en la vida adulta de las personas. Así mismo, es recomendable sensibilizar a las personas privadas de libertad sobre la explotación sexual por medio de talleres y programas que puedan alcanzar a la mayor parte de la población reclusa.

1. **Explotación de personas anteriormente encarceladas**
2. **¿Existen pruebas de que personas formalmente encarceladas sufran explotación laboral o sexual en su país? En caso afirmativo, proporcione detalles con respecto a:**

En relación con la presente interrogante, se indica que no se cuenta con información sobre explotación laboral de las personas privadas de libertad, pues tal como se indicó con anterioridad, estas personas pueden acceder a los programas laborales y permanecer en los mismos, de forma voluntaria.

1. **¿Cuáles son los desafíos actuales para promover la reintegración económica y social exitosa de las personas formalmente encarceladas en su país, que pueden incluir la discriminación (incluidas las formas intersectoriales basadas en la edad, la identidad de género/orientación sexual, la raza, el origen étnico, la migración, la situación socioeconómica y otras), la corrupción, la falta de oportunidades y de apoyo?**
* **Privados de libertad tienen desconocimiento de la realidad actual del entorno social y económico.**
* **Acompañamiento psicológico, para la adaptación en el entorno social.**
* **Estigmatización de los exreclusos en los sectores económicos y empresariales**
1. **¿Qué recomendaciones haría para superar los obstáculos existentes y evitar que las personas formalmente encarceladas sean sometidas a explotación laboral?**

Cabe indicar que en los centros de detención no se contempla la explotación laboral, en virtud que el trabajo que se desempeña, en su mayor parte, las personas privadas de libertad lo realizan para sí mismo, no trabajan para una empresa privada o institución pública.